



1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Al contestar cte Radicado E2026916005547 folios: 1
Destinatario: CIUDADANOS ANÓNIMOS Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadicar:
ABENAVIDES Fecha: 16/septiembre/20268:53:58

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO

Dirección: no registra

E-mail: no registra

Teléfono: no registra

Asunto: Respuesta a denuncia ciudadana anónima Rad. No. R2026430003974. Concepto Técnico No. 20260591 del 20 de agosto de 2026.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia ciudadana anónima radicada bajo el No. **R2026430003974**, mediante la cual se pusieron en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG presuntas afectaciones ambientales relacionadas con la construcción de una infraestructura sanitaria, presunta tala de árboles y posible afectación a fauna silvestre en el sector denominado La Hoya, inicialmente señalado como ubicado en jurisdicción del municipio de Pijiño del Carmen – Magdalena, nos permitimos informar las actuaciones adelantadas.

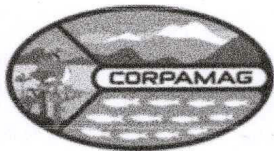
En atención a los hechos denunciados, mediante **Auto No. 927 del 02 de junio de 2026**, esta Autoridad Ambiental ordenó la práctica de una visita de inspección con el objeto de verificar la veracidad de la información puesta en conocimiento y establecer las condiciones ambientales relacionadas con los hechos denunciados.

En cumplimiento de lo ordenado, el día **30 de julio de 2026** personal técnico de esta Corporación adelantó la correspondiente visita de inspección, trasladándose inicialmente a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pijiño del Carmen, donde se estableció comunicación con la Coordinadora de la UMATA de dicho municipio.

Durante la diligencia, la funcionaria informó que la denominada **vereda La Hoya no forma parte de la jurisdicción territorial ni político-administrativa del municipio de Pijiño del Carmen**. Asimismo, se logró establecer que en el casco urbano del municipio de **Santa Cruz de Mompox – Bolívar** existe un sector denominado La Hoya, localizado sobre la Calle 21A.

Como producto de la visita de inspección realizada el **30 de julio de 2026**, esta Corporación emitió el **Concepto Técnico No. 20260591 del 20 de agosto de 2026**, en el cual se analizaron los resultados de la diligencia y se concluyó que el sector relacionado con los hechos denunciados no pertenece a la jurisdicción territorial del municipio de Pijiño del Carmen ni se encuentra dentro del área de jurisdicción de CORPAMAG.

En el referido concepto técnico se recomendó **remidir por competencia territorial** la información y documentación relacionada con los hechos denunciados a la **Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB**, con el fin de que dicha Autoridad Ambiental adelante las



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

actuaciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a que haya lugar dentro del ámbito de sus competencias.

En atención a dicha recomendación, CORPAMAG procedió a remitir la denuncia ambiental Rad. No. **R2026430003974**, junto con sus antecedentes y soportes técnicos, a la **Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB**, para que esa Autoridad Ambiental evalúe los hechos puestos en conocimiento y adelante las actuaciones que estime procedentes.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el **artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**, a publicar la correspondiente citación en la página web de esta Autoridad Ambiental, **www.corpamag.gov.co**, por un término de cinco (5) días hábiles, conforme al modelo institucional utilizado para este tipo de comunicaciones.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo - Contratista S.G.A.
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.C.